

ACTA N° 003/2025
CONSEJO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA MÉDICA

En Arica, a 20 de marzo de 2025, siendo las 10:30 hrs., se inicia la reunión de Consejo de Departamento de Tecnología Médica. Asistieron quienes se individualizan a continuación:

- Sr. Diego Nocetti García, Director del Departamento de Tecnología Médica
- Sra. Maura Auad Brito, Consejera de Departamento
- Sra. Paola Gazmuri Barrios, Consejera de Departamento
- Sra. Liliana Cañipa Trigo, Consejera de Departamento

TABLA

Revisión de los criterios de contratación de ayudantes alumnos y ayudantes instructores para el Departamento de Tecnología Médica.

ANTECEDENTES

La labor docente realizada por el Departamento de Tecnología Médica conlleva la realización de asignaturas diversas en términos de nivel formativo y complejidad, de modo que, en función de su contexto y características, junto con la figura de un/a docente a cargo, con independencia de su calidad contractual, podría ser necesario contar con apoyo de ayudantes-alumnos o ayudantes-instructores para favorecer la orientación y supervisión de las actividades docentes.

Desde el punto de vista normativo, en el Decreto Exento N° 00.1410/85 el Reglamento de Ayudantía de la Universidad de Tarapacá define:

Ayudante	Definición	Máximo a contratar
Alumno	Es aquel que desempeña labores de apoyo a la docencia, investigación, extensión y/o administración, en el nivel que sus conocimientos y avance curricular le permitan.	8 horas a la semana, por semestre
Instructor	Persona que en posesión de la calidad de egresado o de un título profesional, en forma excepcional desempeña labores de apoyo a la docencia, investigación, extensión y/o administración, en aquellas actividades que, por sus características o el nivel de estas, no puedan ser atendidas por ayudantes-alumnos.	16 horas a la semana, por semestre

DESARROLLO:

Con el objetivo fortalecer la transparencia y claridad del proceso de contratación de ayudantes-alumnos y ayudantes-instructores para el Departamento de Tecnología Médica

se analizaron diversas asignaturas de los planes de estudio actuales de las tres especialidades de Tecnología Médica impartidas, que han requerido apoyo de esta índole.

A partir de los antecedentes analizados, el Consejo de Departamento de Tecnología Médica, por unanimidad, acuerda que, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria, se considerará como criterios de plausibilidad del requerimiento para laboratorios y/o talleres aquellos casos en los que se cumplan al menos dos de las siguientes condiciones:

- Riesgo asociado a las actividades o procedimientos realizados que involucren, por ejemplo, manejo de fluidos o material biológico, técnicas de punción, trabajo con pacientes, procedimientos en los que el paciente pueda sufrir daño.
- Grupos que cuenten con 5 o más estudiantes.
- Actividad docente realizada en espacio de reducidas dimensiones lo que implica trabajar paralelamente en dos espacios pedagógicos.
- Complejidad del método (ejemplos: simulación, trabajo con pacientes en procedimientos que impliquen riesgo para el paciente).

En el caso de cátedras, se evaluará la opción de contratación de ayudante para cursos que tengan más de 60 estudiantes inscritos.

Cualquier situación no contemplada en la presente Acta, será revisada por el Consejo de Departamento.

No existiendo otro punto en tabla que tratar, se da por finalizada la sesión, a las 11:30 hrs.



MAURA AUAD BRITO
Consejera
Departamento de Tecnología Médica



LILIANA CAÑIPA TRIGO
Consejera
Departamento de Tecnología Médica



PAOLA GAZMURI BARRIOS
Consejera
Departamento de Tecnología Médica



DIEGO NOCETTI GARCIA
Director
Departamento de Tecnología Médica

DNG/MAB/PGB/LCT
c.c. : - Archivo/Corr.
- Consejo Departamento Tecnología Médica
Adj. - Dec. Ex. N° 00.1410/85